

AYACATA'S DREAMS · SPHYNX CATTERY

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MASCOTAS

En Las Palmas a

De una parte D. Carlos Astiárraga Sirgado, mayor de edad. Con DNI....., y con domicilio en Ayacata 23, 35360 Tejeda-Las Palmas, titular del criadero-cattery Ayacata's Dreams * ES, registrado en ASFE/FIFe.

De otra parte D/Dña, mayor de edad, con domicilio en, y con documento nacional de identidad nº:

Ambas partes formalizan el presente documento de compraventa de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1ª.- D/Dña, adquiere un gato de raza Sphynx, sexo, de nombre, nacido el y con número de microchip:.....; El gato se clasifica de **calidad show**, por tanto es apto para su participación en **exposiciones felinas** y como **animal reproductor**. En caso de que dicho animal se presente en exposiciones, el criador no será responsable de las calificaciones obtenidas

2ª.- El gato se entrega acompañado de pasaporte internacional europeo, con 1 dosis de vacuna trivalente + 2 dosis de vacunas pentavalentes, desparasitado y con microchip insertado, además de su correspondiente pedigree registrado en ASFE/FIFe y su transfer. También se entrega una hoja de autorización para traspasar el microchip a su nuevo dueño.

3ª.- El precio de la compraventa es de euros, abonándose de la siguiente manera.....

4ª.- GARANTÍAS: El gato está garantizado sanitariamente; durante su primer año de vida referente a defectos genéticos y 15 días en enfermedades víricas a partir de la fecha del contrato. Se entrega copia de los test de FIV/FELV negativos de los padres e informes sobre ecografía cardiaca desestimando lesiones cardiacas como el HCM de los progenitores.

Para el caso de que el animal presentase algún tipo de anomalía y teniendo en cuenta lo manifestado con anterioridad, éste será sustituido por otro ejemplar de similares características, siendo necesario certificado veterinario oficial que acredite tales extremos. En caso de que el criador no disponga de otro animal de las mismas características reembolsara al comprador el importe abonado descrito en este contrato, salvo los gastos derivados del transporte o viaje, tanto del viaje inicial como el del gato de sustitución.

La garantía de salud referente a la Cardiomiopatía Hipertrófica (HCM) se extiende hasta los 5 años de vida del gato.

5ª.- D/Dña.....

se compromete a darle todos los cuidados necesarios y adecuados, aplicarle las revacunaciones anuales y desparasitaciones y cuidar de su salud e higiene, así como, dedicarle toda la atención y contacto humano tan necesario en esta raza. A no tenerlo enjaulado, a no practicarle, ni parcial ni totalmente, la oniquectomía (Extracción quirúrgica de las uñas) y a someterlo a un programa de reproducción ético y serio, siempre buscando la mejora de la raza y preservando la salud del animal.

En cualquier caso, acordamos para el gato objeto de este contrato las siguientes **restricciones en cuanto a animal reproductor:**

- Diversas cláusulas a negociar en cada caso

6ª.- Se prohíbe expresamente la reventa o cesión del gato/a, a un tercero sin el consentimiento expreso del criador, reservándose este el derecho de recompra

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento-contrato en el lugar y fecha ut supra.

Fdo.: Carlos Astiárraga Sirgado
El vendedor

Fdo.. El comprador